

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2020/1548 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 639/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 639/2019.

Negociado:

N.I.G.: 2305044420190002571.

De: ANTONIO BERRIOS ACOSTA.

Abogado: ALEJANDRO CARCELEN MEDIANO.

Contra: CAMPOTIÑAR SERVICIOS S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 639/2019 a instancia de la parte actora ANTONIO BERRIOS ACOSTA contra CAMPOTIÑAR SERVICIOS S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 9/1/20 del tenor literal siguiente:

Fallo

Debo ESTIMAR la demanda interpuesta por D. ANTONIO BERRIOS ACOSTA contra CAMPOTIÑAR SERVICIOS, S.L. y declarar extinguida, en la fecha de la presente resolución, la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la citada empresa a que abone al actor la indemnización de 75.695,34 euros y en concepto de salarios adeudados la suma de 21.912,24 €, la cual devengará el 10% de mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CAMPOTIÑAR SERVICIOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.